

ACUERDO NÚMERO 005 DE 17 DE MARZO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información del SENA, para el programa de Ingeniería Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*

Que el artículo 32 del Acuerdo 029 del 13 de diciembre, Reglamento Estudiantil de la UNAD, define la “Transferencia Externa” como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación. En consonancia con lo anterior, el artículo 46, ibídem, define la homologación como el reconocimiento que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o de las que estén autorizadas para ello, a través de los programas analíticos, syllabus o protocolos académicos de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudio del programa al cual aspira a ingresar.

Que la UNAD y el Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA – Suscribieron el convenio Marco de Cooperación N° 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliando mediante OTROSI de prorrogación al respectivo convenio el 5 de junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación con cobertura nacional e internacional.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 005 DE 17 DE MARZO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información del SENA, para el programa de Ingeniería Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Que dentro de las obligaciones de las partes está el diseño y ejecución de programas académicos homólogos que permitan la transferencia directa de estudiantes entre las dos instituciones.

Que mediante Resolución No. 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado del programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD-.

Que el Comité Curricular de la Cadena de formación en Sistemas, en sesión del día 25 de febrero de 2020, avaló la propuesta de homologación de los cursos del programa Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información del SENA, con los cursos del programa de Ingeniería de Sistemas de la UNAD (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional), para ser tramitada en el Consejo de Escuela.

Que el Consejo de la Escuela de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información del SENA al programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional), de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión del 17 de marzo de 2020 aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo cubre los códigos SNIES 91151, 103635, 107196, 107197, 107198, 107346, 107347, 107348, 107349, 107350, 107351, 107352, 107353, 107354, 107355, 107356, 107357, 107367, 107368, 107510, 107511, 107557, 107681, 107729, 107769 y 107770, correspondientes al programa Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información en diversas ciudades y departamentos del país.

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del programa de Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información del SENA, para que continúen su formación profesional en el programa de Ingeniería Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional), así:

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 005 DE 17 DE MARZO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información del SENA, para el programa de Ingeniería Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información

TOTAL, DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA SISTEMAS (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)	
OBLIGATORIOS	119
ELECTIVOS	30
TOTAL	149
CREDITOS HOMOLOGADOS	
OBLIGATORIOS	53
ELECTIVOS	0
CREDITOS POR CURSAR	
OBLIGATORIOS	66
ELECTIVOS	30

ARTÍCULO TERCERO: Homologar los créditos académicos obligatorios del Programa Ingeniería Sistemas (Resolución 011685 del 7 de Noviembre de 2019), para los siguientes cursos:

CURSOS BÁSICOS OBLIGATORIOS INGENIERÍA SISTEMAS – UNAD (Resolución 011685 del 7 de Noviembre de 2019)			CURSOS DEL PROGRAMA TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN - SENA	SITUACION
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	Asignatura/Curso competencia/institución origen	
200610	Herramientas Digitales Para la Gestión del Conocimiento	3	220501009. Participar en el proceso de negociación de tecnología informática para permitir la implementación del sistema de información. Resultado de aprendizaje de la etapa practica	Homologado
40002	Ética y Ciudadanía	3	240201500. Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social	Homologado
204016	Teoría de Sistemas en las Organizaciones	2	220501006. Especificar los requisitos necesarios para desarrollar el sistema de información de acuerdo con las necesidades del cliente. 220501032. Analizar los requisitos del cliente para construir el sistema	Homologado

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 005 DE 17 DE MARZO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información del SENA, para el programa de Ingeniería Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

			de información.	
213022	Fundamentos de programación	3	220501006. Especificar los requisitos necesarios para desarrollar el sistema de información de acuerdo con las necesidades del cliente. 220501007. Construir el sistema que cumpla con los requisitos de la solución informática. 220501009. Participar en el proceso de negociación de tecnología informática para permitir la implementación del sistema de información. 220501032. Analizar los requisitos del cliente para construir el sistema de información.	Homologado
40003	Competencias Comunicativas	3	240201500. Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social	Homologado
900001	Ingles A1	3	240201501. Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva	Homologado
900002	Ingles A2	3	240201502. Producir textos en inglés en forma escrita y oral.	Homologado
213023	Programación	3	220501006. Especificar los requisitos necesarios para desarrollar el sistema de información de acuerdo con las necesidades del cliente. 220501007. Construir el sistema que cumpla con los requisitos de la solución informática. 220501032. Analizar los requisitos del cliente para construir el sistema de información.	Homologado
112001	Fundamentos en Gestión Integral	3	240201500. Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social	Homologado

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 005 DE 17 DE MARZO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información del SENA, para el programa de Ingeniería Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

202016894	Análisis y Especificación de Requerimientos	3	220501006. Especificar los requisitos necesarios para desarrollar el sistema de información de acuerdo con las necesidades del cliente. 220501009. Participar en el proceso de negociación de tecnología informática para permitir la implementación del sistema de información. 220501032. Analizar los requisitos del cliente para construir el sistema de información.	Homologado
202016895	Sistemas Operativos	3	220501007. Construir el sistema que cumpla con los requisitos de la solución informática. 220501034. Implantar la solución que cumpla con los requisitos para su operación.	Homologado
202016899	Diseño de Bases de Datos	3	220501033. Diseñar el sistema de acuerdo con los requisitos del cliente. 220501032. Analizar los requisitos del cliente para construir el sistema de información.	Homologado
202016897	Diseño de Software	3	220501032. Analizar los requisitos del cliente para construir el sistema de información. 220501033. Diseñar el sistema de acuerdo con los requisitos del cliente.	Homologado
301305	Estructura de Datos	3	220501006. Especificar los requisitos necesarios para desarrollar el sistema de información de acuerdo con las necesidades del cliente. 220501007. Construir el sistema que cumpla con los requisitos de la solución informática. 220501032. Analizar los requisitos del cliente para construir el sistema de información.	Homologado
202016896	Bases de Datos	3	220501006. Especificar los requisitos necesarios para desarrollar el sistema de información	Homologado

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 005 DE 17 DE MARZO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información del SENA, para el programa de Ingeniería Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

			de acuerdo con las necesidades del cliente. 220501032. Analizar los requisitos del cliente para construir el sistema de información.	
202016900	Verificación y Validación de Software	3	220501035. Aplicar buenas prácticas de calidad en el proceso de desarrollo de software, de acuerdo con el referente adoptado en la empresa.	Homologado
202016902	Administración de Bases de datos	3	220501006. Especificar los requisitos necesarios para desarrollar el sistema de información de acuerdo con las necesidades del cliente. 220501032. Analizar los requisitos del cliente para construir el sistema de información. 220501033. Diseñar el sistema de acuerdo con los requisitos del cliente.	
202016903	Calidad de Software	3	220501035. Aplicar buenas prácticas de calidad en el proceso de desarrollo de software, de acuerdo con el referente adoptado en la empresa.	Homologado
TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS OBLIGATORIOS HOMOLOGADOS		53		

ARTÍCULO CUARTO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa de Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información del SENA, matricularán y aprobarán para la formación profesional en el programa de Ingeniería Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) de la UNAD, así:

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 005 DE 17 DE MARZO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información del SENA, para el programa de Ingeniería Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

CURSOS OBLIGATORIOS INGENIERÍA SISTEMAS – UNAD (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)		
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos
80017	Cátedra Unadista	3
90013	Introducción a la Ingeniería de Sistemas	2
200611	Pensamiento Lógico Matemático	3
100410	Calculo Diferencial	3
204041	Matemáticas Discretas	3
208046	Algebra Lineal	3
202016893	Arquitectura de Computadores	3
204040	Estadística Descriptiva	3
100411	Calculo Integral	3
100413	Física General	3
100402	Probabilidad	2
150001	Fundamentos y Generalidades de Investigación	3
900003	Ingles B1	3
202337120	Proyecto de Ingeniería I	3
900005	Ingles B2	3
202016898	Redes y Comunicaciones	3
202337119	Formulación y Evaluación de Proyectos de Ing.	2
202016901	Arquitectura Empresarial	3
202337121	Proyecto de Ingeniería II	3
202016904	Gestión de TI	3
202016905	Information Security (*)	3
202016906	Emprendimiento de Base Tecnológica	3
202016907	Proyecto de Grado	3
Total Créditos Académicos Obligatorios por Cursar		66

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 005 DE 17 DE MARZO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información del SENA, para el programa de Ingeniería Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

CURSOS ELECTIVOS INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN INGENIERÍA SISTEMAS – UNAD (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) (Para seleccionar 6 Créditos)		
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	CRÉDITOS ACADÉMICOS
*	Interdisciplinar Básico Común I	3
*	Interdisciplinar Básico Común II	3
Total Créditos Académicos Electivos por Cursar		6

* De acuerdo con la oferta de cada periodo académico

CURSOS ELECTIVOS DISCIPLINAR ESPECIFICO - INGENIERÍA SISTEMAS – UNAD (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) (Para seleccionar solo 12 créditos, teniendo en cuenta una sola línea de profundización)		
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	CRÉDITOS ACADÉMICOS
**	Disciplinar Específico I	3
**	Disciplinar Específico II	3
**	Disciplinar Específico III	3
**	Disciplinar Específico IV	3
Total Créditos Académicos Electivos por Cursar		12

** De acuerdo con la oferta de cada periodo académico, y a una línea de profundización seleccionada por el estudiante.

CURSOS ELECTIVOS DISCIPLINAR BÁSICO COMÚN INGENIERÍA SISTEMAS – UNAD (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) (Para seleccionar solo 6 Créditos)		
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	CRÉDITOS ACADÉMICOS
***	Disciplinar Común I	3
***	Disciplinar Común II	3
Total Créditos Académicos Electivos por Cursar		6

*** De acuerdo con la oferta de cada periodo académico

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 005 DE 17 DE MARZO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información del SENA, para el programa de Ingeniería Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

CURSOS ELECTIVOS FORMACIÓN COMPLEMENTARIA - INGENIERÍA SISTEMAS – UNAD (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)		
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	CRÉDITOS ACADÉMICOS
****	Formación Complementaria I	2
****	Formación Complementaria II	2
****	Formación Complementaria III	2
Total Créditos Académicos Electivos por Cursar		6

**** De acuerdo con la oferta de cada periodo académico

PARAGRAFO 1. Los egresados del programa Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información del SENA, que se acojan a este acuerdo deben cursar los créditos electivos según se estipula en el plan de estudios.

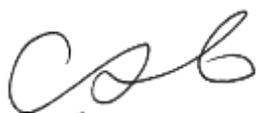
ARTICULO QUINTO: Los egresados del programa Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información del SENA, beneficiarios de este acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, ni de los cursos homologados.

PARAGRAFO 1. Los egresados del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, se acogerán a la oferta académica que la UNAD habilite en cada periodo académico, durante la etapa de implementación curricular del Programa de Ingeniería Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional).

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Claudio Camilo González, Decano ECBTI (Aprobado)
Vo.Bo. Constanza Abadía García, Vicerrectora Académica y de Investigación

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia